



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIAL MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026-2023-MPH-GM

Huancabamba, 31 de enero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

VISTOS:

INFORME.° 163-2023-MPH/GA-GAJ-RARFF de fecha 30 de enero de 2023 de la gerencia de asesoría jurídica; la carta N°037-2023-MPH-GA de fecha 26 de enero del 2023 de la Gerencia de Administración; MEMORANDUM N.° 017-2023-MPH-GPP de fecha 19 de enero del 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Marzo del 2022, se formalizo la relación contractual a través de la suscripción del Contrato N° 008-2022-MPH-OL para la CONTRATACIÓN DE BIENES: SUMINISTRO DE HOJUELAS PROCEDIDAS DE AVENA, KIWICHA, CHUFLA DE MAIZ, TARHUI AZUCADARAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, como consecuencia del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de la DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPH-CS/ II Convocatoria, por el importe de S/. 233,341.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de ley.

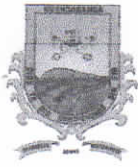
Que, mediante el OFICIO N°003-2023-MPH-GA-OL de fecha 19 de enero de 2023, la Oficina de logística, hace la invitación a participar para la contratación complementaria al Contrato N.° 008-2022-MPH-OL, así como la documentación necesaria para la suscripción de dicho contrato;

Que, con fecha 20 de enero de 2023, mediante correo electrónico, el contratista comunica su conformidad para la realización de la contratación complementaria, bajo las mismas condiciones del contrato original y presenta la documentación solicitada para el perfeccionamiento del contrato complementario;

Que, mediante Informe N° 29-2023-MPH-LMVG-OL de fecha 17 de enero del 2023, la oficina de logística, solicitó la aprobación de Certificación Presupuestal por la suma de S/ 69,580.88 (sesenta y nueve mil quinientos ochenta con 88/100 soles) para la contratación complementaria al Contrato N.° 008-2022-MPH-OL.

Conforme lo establece el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIAL MUNICIPAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, conforme a la norma glosada, estando dentro del plazo establecido para la contratación complementaria, teniendo la aceptación del contratista, y contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente, la cual se encuentra dentro del porcentaje máximo permitido, corresponde aprobar la contratación complementaria correspondiente;



Que, mediante Informe N° 163-2023-MPH/GAJ-RARFF de fecha 30 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación de la contratación complementaria del Contrato N.º 008-2022-MPH-OL, suscrito con la empresa CORPORACIÓN AGROINDUSTRIAL PIURA SRL.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la contratación complementaria al Contrato N° 008-2022-MPH-OL, suscrito con la empresa. CORPORACIÓN AGROINDUSTRIAL PIURA SRL. para la CONTRATACIÓN DE BIENES: SUMINISTRO DE HOJUELAS PROCEDIDAS DE AVENA, KIWICHA, CHUFLA DE MAIZ, TARHUI AZUCADARAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, por el monto de S/. 69,580.88 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 88/100)



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la oficina de logística el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer conocimiento de la presente resolución a la secretaria general e imagen institucional, a la gerencia de Planeamiento y presupuesto, a la gerencia de administración y a la oficina de logística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
C.P.C. José Jonathan Aguirre Pintado
CPC. N° 073002
GERENTE MUNICIPAL